

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ACUERDO de 28 de marzo de 2012, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se hace pública la resolución relativa a la no necesidad de someter a autorización ambiental unificada el proyecto de mejora de regadío de la CC.RR. de Fuente de Alomartes en el municipio de Íllora (Granada). (PP. 1107/2012).*

De conformidad a lo establecido en artículo 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se acuerda la publicación de la Resolución de 15 de febrero de 2012, de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada por la que no se considera necesario someter a Autorización Ambiental Unificada el Proyecto de Mejora de Regadío promovido por Comunidad de Regantes Fuente de Alomartes, en el t.m. de Íllora (Granada) presentado por Comunidad de Regantes Fuente de Alomartes (Expte. B/11/213).

El contenido íntegro de dicha Resolución estará disponible en el sitio de web de la Consejería de Medio Ambiente ([www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente)).

Granada, 28 de marzo de 2012.- El Secretario General, Manuel José Torres Sánchez.